

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: VERBAL - RESPONSABILIDAD MÉDICA
Radicación: 2019-00504-00
Demandante: JULIO CESAR TOBAR QUINTERO
Demandado: CLINICA LA ESTANCIA Y OTROS
Asunto: SUSTITUCION DE PODER

En atención al memorial de sustitución de poder enviado por el abogado ÓSCAR GARCÍA PARRA, quien actúa en representación de la parte demandante, JULIO CESAR TOBAR QUINTERO, al abogado MARTIN GUSTAVO CARMONA PERAFAN, de conformidad con los artículos 75, 76 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA al abogado **MARTIN GUSTAVO CARMONA PERAFAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.616.365, T.P. No. 162.661 del C.S de la J, para actuar en representación de la parte demandante, **JULIO CESAR TOBAR QUINTERO**, en virtud de la sustitución de poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder inicialmente conferido. El poder se tendrá como efectivamente aceptado con la primera actuación realizada por el apoderado que sustituye.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE